CONTRATO S.G. MINISTRO N° 05 /2018

ADDENDA N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 177/2015

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por **S.E. ECON. RAMON JIMENEZ GAONA**, en adelante denominado el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A (T&C S.A.)**, con domicilio en la Avda. Santa Teresa Nº 541 C/ Julio Cesar Franco, en la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada en este acto por el **ING. JULIO RAMÓN LESME VACHE**, con Cédula de Identidad N° 479.771, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente "ADDENDA Nº 2, al Contrato S.G. Ministro Nº 177/2015, en fecha 31 de julio de 2015, como resultado del Llamado **MOPC Nº 179/2014, Licitación Pública Internacional para la ejecución de la Obra "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL RIO PARAGUAY,TRAMO ASUNCIÓN – RIO APA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE y el CONTRATISTA convienen Rectificar la Addenda N° 1, en la cláusula 7 Plazo, Lugar y Condiciones de la Obra (Art. 37 de la Ley N° 2051), conforme a la observación realizada en la nota de la DNCP/DNC N° 19.476/2017.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA ADDENDA.

Los documentos firmados por el representante del Contratista, y del Supervisor de Obras que forman parte integral de la presente Addenda son los siguientes:

a. Contrato S.G. Ministro Nº 177/2015
b. Addenda N° 1
c. Resolución Ministerial Nº 2282/2017 por el cual se autoriza la suscripción de la Addenda N° 2
d. Documentos respaldatorios de la Addenda N° 2

Los documentos que forman parte de la Addenda deberán considerarse mutuamente explicativos; en el caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el Contrato.

3. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

3.1 La presente Addenda prórroga 141 días calendario, resultado de sumar:

- Ampliación solicitada por Aumento del alcance de las obras: **24 días** según ley 2051.
- Debido definición del Proyecto de dragado con la Republica de Argentina entre los meses 20/Ago/2016 y orden de ejecución N°2 15/Set/2016: **27 días** - Fuerza Mayor (Clausula18 de las C.G.C).
- Se formaliza en la presenta addenda la prórroga de: **90 días** según Nota D.V N° 654/16 – Orden de Ejecución N° 02 con sus respectivos anexos.

3.2 La presente Addenda, rige desde la fecha **17 de setiembre de 2016** con fecha de finalización de obras **05 de febrero de 2017.**

4. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE

El Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Contratista superados los montos adjudicados, sin contar con la correspondiente addenda, previamente suscripta entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del contrato son nulos y sin ningún efecto.

Todas las demás cláusulas de la Addenda N° 1 Contrato S.G MINISTERIO N° 59/2017, se mantienen sin modificación alguna.

En prueba de conformidad se suscriben cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto de conformidad con las leyes de la República del Paraguay, a los 18 días del mes de 01 de 2018.

ING. JULIO RAMÓN LESME VACHE
POR EL CONTRATISTA

ECON. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE